

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

En la Gaceta de Madrid número 265 fecha 22 del actual se publica lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.000; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en las mismas todos los días no feriados con excepcion de los señalados para el

pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

Soldados.. Mamerto Miguel Mugúa.

Narciso Grinall.

José Cases y Molino.

Juan Julian Gabanosos.

Serafin Alberdi Echevarria.

Marcelino Marañon.

Roque Ledesma Rodriguez.

José Foch y Almo.

Sebastian Diaz Lopez.

Ignacio Puente Ferraz.

Manuel Aranda Aragoos.

Cirilo Silvestre Pintos.

Bautista Paballans y Plana.

José Alvarez Diaz.

Bartolomé Lloverá Camino.

Francisco Bonilla.

Vicente Miranda.

Agustin Márcos.

Cándido Aliaga.

Manuel Cardona Aleacer.

Ramon Gomis Corvella.

José Maria Rico y Rico.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho días de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 21 de Setiembre de 1878.— El Coronel, primer Jefe, Andía.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1.º de Setiembre de 1870 hasta fin de Diciembre

de 1873, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan, por haberle correspondido el turno de pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

NOMBRES.

Pablo Laras Jimenez.

Adolfo Zavala Valero.

Joaquin Mendez Ruiz.

José Alcaina Lopez.

Nicasio Saez Ibarra.

Ceferino Ilardi Crespo.

Juan Icart.

Manuel Estrella Martin.

Antonio Rua Gallina.

Jaime Adel Villalta.

Francisco Llopis Puiganer.

Francisco Jimenez Reyes.

Manuel Rodriguez Martin.

Tomás Alvarez Guilon.

José Martino Granada.

Santiago Pujol de Villar.

Juan Colera Terrejon.

José Hernan Beltran.

Hilario Lucía Ferrer.

Inocencio Villas Fernandez.

Andrés Carvas Caspitro.

José Rodriguez Llanos.

Mauro Escribano Escribano.

Ramon Frias Fontan.

Francisco Bañares Castro.

Vicente Marzal Formenet.

Modesto Garcia Gutierrez.

Antonio Cuéllar Vargas.

Buenaventura Morgos Paigés.

Juan Montaña Jaque.

José Laguno Chamizo.

Francisco Suarez Rodriguez.

Miguel Sanz Hernandez.

Federico Alvarez Arias.

Cecilio Salcedo Aguado.

Francisco Minar Teva.

Benito Fernandez Lopez.

Joaquin Lopez Ortiz.

Emilio del Risco Acosta.

Miguel Barrachina Yebra.

Gabriel Biencinto Puente.

Vicente Fernandez Garcia.

Angel Martinez Seijas.

Leonardo Herrero Gutierrez.

Manuel Carbonell Brunet.

Dionisio Izquierdo Durante.

Bernardo Gené Pedro.

Cayetano Grané Monserrat.

José Garriga Saurina.

Juan Macit Cardona.

Jaime Foust Martinez.

José Pardo Expósito.

Agustin Llet Posada.

Francisco Villa Llopar.

Francisco Moriano Zamora.

Bernardo Delgado Melgarejo.

Agustin las Heras Martin.

Andrés Mateo Segarra.

Joaquin Galvez Espin.

Demetrio Benito Gomez.

José Antonio Sanjujo.

Pedro Baquero Sastre.

Domingo Millan Alonso.

Francisco Morán Fernandez.

Ramon Iglesias Tellado.

Ramon Sanchez Novoa.

José Gonzalez Expósito.

Juan Perez Torres.

Manuel Iglesias Fernandez.

José Sosa Lista.

Antonio Gonzalez Villasantas.

Pedro Gonzalez Lopez.

Raimundo Izquierdo Izquierdo.

José Linares Parron.

Jaime Pacifico Galafar.

Pedro Salcedo Cerriol.

Rafael Silva Rosendo.

Gregorio Luesma Beltran.

José de la Rosa Lago.

Apolinar Velaseo Nuñez.

Estanislao Lage Serio.
Teodoro Cabanellas Cibellas,
Rafael Pascual Jimenez.
Galo Mendivil y Arismendi.
Andrés Rodan Cubillo.
José Fernandez y Fernandez.
José Blanquet.
Francisco Suarez Lopez.
Alonso Jimenez Blanco.
Pedro Calderech y Almerich.
Joaquin Guerrero Blanco.
Antonio Ruecho Barrell.
José Perez Vicentes.
Lúcas Vicente Rivera.
Miguel Martinez Martinez.
Manuel Fraire Barate.
Antonio Tenorio Tenorio.
Antonio Veiga Expósito.
Fernando Martin Lozano.
Luis Mora Jimeno.
Florencio Poblador Plana.
Balbino Yepes Martinez.
Diego Suarez Gonzalez.
José Oller Figueras.
Francisco Castillo Francia.
Manuel Prieto Tejó.
José Gonzalez Lugo.
Fernando Fernandez Andrade.
José Soler Reyes.
Serafin Muñoz Lafuente.
Manuel Gesta Paz.
Fernando Dominguez Vazquez.
Enrique Esmirch Molles.
Estéban Barail Aguirre.
Juan Muñoz Perez.
Vicente Macit Abad.
Félix Priarte Sanchez.
Enrique Carrion Alvarez.
Juan Garcia Rosada.
Sebastian Pons Fernandez.
Magin Valls Rodriguez.
Eduardo Enrique Expósito.
Manuel Estnil Gonzalez.
Sebastian Argüelles Iglesias.
Enrique Castelló Samperez.
Federico Garcia Flores.
Antonio Muñoz Garcia.
José Lopez Rodriguez.
Domingo Moya Valero.
Antonio Renan Riera.
José Aparicio Llop.
Magin Casañer Garra.
Francisco Lopez Moya.
Vicente Orts Vicente.
Manuel Bautista Illesca.
José Expósito Ladó.
Julian Gonzalez Martin.
José Fernandez Rodriguez.
Mariano Moya Aguilera.
Ramon Torreiro Rey.
Francisco Salas Mena.
Domingo Aparicio Saez.
Ricardo Modesto Alvarez.
Juan Parera Bolsin.
Enrique Batrin Capons.
José Silvestre Marti.
Juan Alcalá Vela.
D. José Anglada.
José Alafallar.
Adolfo Bruneton.
Pedro Salazar Martinez.
Ramon Montero Móngles.
José Garcia Continenti.
Manuel Gonzalez Acedo.

José Gomez Pedraza.
Jaime Bernal Bertuza.
Manuel Fernandez y Fernandez.
Félix Gonzalez Diaz.
Rafael Andrés Miró.
Francisco Almodóvar Expósito.
Andres Brusa Martinez.
Froilan Fernandez Diaz.
Gregorio Cour Conde.
Pedro Pros y Ortiz.
D. Martin Pareda.
Andrés Capillo Macias.
Cleto del Poyo Válen s.
aaicsJA Garcia
Hilario Dottz Fabregat.
Evaristo Macaya Salas.
Luciano Guibon Chover.
Juan Vilellas Salas.
Tiburcio Peña Villanueva.
José Paul Comos.
Manuel Sanchez Cuero.
Dámaso Pinedo Gomez.
Pedro Bruñ Basol.
José Barris Piñol.
José Martinez Urbano.
Jaime Martinez Martinez.
Pedro Jimenez Balas.
Juan Garcia Fernandez.
Juan Guerra Fraga.
Nicolás Hernandez Villalba.
José Estéban.
Miguel A'berich Herrera.
Francisco Dominguez Fernandez.
Félix Diaz y Luengo.
Félix Oñate Mayor.
Manuel Pereira Blanco.
Antonio Pallares Baños.
Juan Coll Llorens.
Francisco Alvarez Gonzalez.
Fulgencio Hollas Jimenez.
José Eguillor Ibarra.
Manuel Fonts Figaro.
Alejo Gonzalez Garcia.
José Rubiales Guerrero.
Francisco Villadiego Prieto.
Mariano Vila Vilaró.
Joaquin Oriol Ceminiani.
Manuel Casado Mena.
Juan Porrás Zabas.
Antonio Sanauja Mateo.
Francisco March Martin.
Salvador Torres Latorre.
Francisco Requena.
Faustino Perez Altas.
José Vargas Perellin.
Joaquin Coll Comamala.
Francisco Urios Alberda.
Pedro Fernandez Mata.
Sebastian Joaquin Caldevilla.
Francisco Gonzalez Flores.
Juan Villanueva Borrell.
Francisco Toscano Cañizares.
José Ramon Artuño.
Manuel Martinez Gonzalez.
José Gabriel Amario.
Juan Alava y Ubeda.
Jaime Planas Serrabon.
Martin Peña Lúcio.
Nicolás Luraza y Cocuvena.
Miguel Suñez Puntani.
Luciano Casall Trasgueras.
Francisco Bonet Tolo.
Francisco Velasco Fernandez.
Diego Gago Velenzuela.

Felipe Arguedas.
Antonio Criado Dominguez.
Juan Soler Docuper.
Juan Vicente Arias.
Angel Francisco Hernandez.
Mariano Aznar Bruguet.
José Gabarro Pons.
Estéban Cristóbal Lausa.
Manuel Cabrejas Garcia.
José Morán Moreno.
José Mateo Gonzalez.
Madrid 21 de Setiembre de 1878.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

En su consecuencia, he dispues to la insercion en este BOLETIN de las anteriores relaciones, con objeto de que llegue á noticia de quienes interese.

Logroño 25 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 16 de Julio de 1877.

CONTINUACION.

Véase Boletin núm. 104.

Redimió, Leon Pedro Fernandez Gil, núm. 52 de Alfaro.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo la instancia que Erancisco de Borja Tejada, vecino de Ausejo, eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, apelando del fallo por el que se le declaró soldado su hijo Agapito Tejada Espinosa. Se aprobó el informe en armonia con el acuerdo apelado, remitiendo los expedientes al Sr. Gobernador.

En vista de otra comunicacion acompañando una instancia que Angel Ramirez Pastor, vecino de Albelda, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose del acuerdo por el que se le declaró exento á Isidro Ruiz Nalda, se acordó informar en el sentido de la resolucion apelada y remitir los expedientes al Sr. Gobernador.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 19 de Julio de 1877.

En la ciudad de Logroño á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Lopez Montenegro, Planzon, Secretario Farias. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En virtud de una comunicacion del Alcalde de Santo Domingo, acompa-

ñando un estado comprensivo de los pueblos que adeudan cantidades, para gastos carcelarios y en atencion á que han trascurrido con esceso el plazo que les concedió por circular de 3 de Mayo último para verificar el pago, se acordó remitir nota al Sr. Gobernador proponiendo la expedicion de Comisionados de apremio que con las dietas correspondientes á costa de los Ayuntamientos pasen á hacer efectivas las cuotas con arreglo á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1867.

Se dió cuenta de otra comunicacion del Alcalde de esta capital remitiendo relacion de los pueblos que adeudan cantidades para mantener los presos pobres, hasta fin de Junio último y se acordó remitir al Sr. Gobernador dicha relacion para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, concediéndose á los Ayuntamientos el plazo de ocho dias, para verificar los pagos advirtiéndoles que en otro caso, se expedirán Comisionados de apremio.

Examinado el expediente promovido por D. Canuto Martinez Crespo, cura propio de Luezas, reclamando del Ayuntamiento de Santa Coloma el pago de los réditos de un censo y atendiendo á que el Ayuntamiento presenta dificultades para el pago y duda de la legitimidad del título en que se funda la reclamacion, se acordó informar al señor Gobernador en el sentido de que el señor Martinez Crespo use de su derecho ante los tribunales competentes.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden por la que se deja sin efecto el acuerdo de esta Comision de 25 de Febrero último en la parte que declaró Concejales del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra á D. Francisco Pecina y Pecina, don José Pecina Apilaniz, y D. Matias Lopez Cano.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Petra Cerezo, de Fuenmayor, Maria Romeo, vecina de Ausejo y Marcelina Medrano que lo es de Logroño.

Accediendo la peticion presentada por Natalio Almazan, vecino de Oyon, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á la acogida, Petra Almazan Fernandez, formalizándose el contrato segun costumbre.

En atencion á que la persona á quien el acogido en la casa de Beneficencia Cándido Perez, tenia cedidas las pagas que disfruta como carabnero retirado, ha terminado ya de recaudar las que habia adquirido, se acordó rogar al señor Gobernador se sirva dirigir al señor Jefe de Administracion económicas para que en lo sucesivo, el Sr. Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia intervenga al cobro de las mensualidades que se abonen á Cándido Perez, á fin de que ingresen en la Caja del Establecimiento segun lo acordado en 18 de Enero último.

La Comision se enteró con sentimiento de una comunicacion del señor Director de caminos vecinales participando que el dia 1.º del actual falleció el Ayudante D. Leonardo Diaz, y acordó se dé conocimiento á la Seccion de contabilidad.

En vista de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de Haro participando que la causa pendiente contra Justo Pison Perez, quinto por el cupo de Briones, se halla en consulta de la sentencia dictada, se acordó rogar al Sr. Juez se sirva á su tiempo remitir testimonio de la sentencia definitiva que se dicte y desde luego participar en que fecha se cometió el delito.

Se dió cuenta de otra comunicacion del mismo Juzgado remitiendo testimonio de la sentencia dictada en la causa criminal que se siguió contra Pedro Angulo Payueta, quinto por el cupo de San Vicente de la Sonsierra: Resultando que se le impuso la pena de ocho años y medio de prision mayor: Considerando que este mozo quedó excedente de cupo, se acordó dar el asunto por terminado, y pedir al Alcalde las filiaciones para remitirlas á la Caja, con el testimonio de condena.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de Vitoria, participando que la causa pendiente contra Manuel Silvestre Cuevas, quinto por el cupo de Navarrete, se encuentra en plenario. Se acordó rogar al juzgado se sirva remitir á su tiempo testimonio de la sentencia definitiva que se dicte, y manifestar desde luego la fecha en que cometió el delito.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva convocar para la sesion que ha de celebrarse el 23 del corriente á los Sres. diputados residentes en la capital para conocer de algunos asuntos urgentes de la competencia de la Diputacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, acompañando la instancia que Santos Baños Moreno, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion alzándose del acuerdo declarándole soldado por el cupo de Torrecilla sobre Alesanco. Se acordó informar en el sentido de la resolucion apelada, remitiendo al Sr. Gobernador los documentos que presentó el interesado.

Se dió cuenta de otras dos comunicaciones remitiendo las instancias que Dorotea Murga, vecina de Haro, y Martin Cuevas, vecino de Logroño elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion apelando respectivamente de los fallos por los que fueron declarados soldados, Eusebio Lorenzo Olarte Murga y Melquiades Carasa Pontes. Se aprobaron los informes en el sentido de los acuerdos apelados disponiendo se remitan los expedientes al Sr. Gobernador.

VILLAR DE ARNEDO.

9.—Higinio Ortega Mangado. Volun-

tario en el Regimiento Infanteria de Gerona segun certificado que se pasó á la Caja, siendo baja el núm. 11 Félix Alcalde Perez, quedando destinado á la reserva.

PINILLOS.

4.—Aniceto Vidaurreta Andrés. Solicitó redimir. Fué alta y baja el número cinco de Ventrosa, Matias Blazquez Bernaldez, quedando destinado á la reserva.

MUBILLO DE RIO LEZA.

5.—José Gabriel Murillo. Alegó ser hijo de viuda pobre, y fué declarado soldado con reclamacion. Pendiente de ampliacion de expedientes justificativos. Examinados estos: Resultando que D.ª Antonia Fernandez, madre del mozo es viuda: Resultando que así por certificados de la Estadística como por las declaraciones periciales resulta que los bienes propios de la viuda y de los hijos que viven en su compañía rinden un producto de 500 pesetas próximamente, despues de deducidas cargas y contribuciones: Considerando que no pueden rebajarse los productos de dos fiocas que D.ª Antonia Fernandez vendió en 20 de Marzo último, esto es, despues del dia señalado para la declaracion de soldados: Considerando que no puede reputarse pobre á doña Antonia Fernandez, y que puede subsistir con el producto de sus bienes: Considerando no tiene aplicacion por tanto la regla 5.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á José Gabriel Murillo, siendo alta definitiva en la Caja. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Redimió, Aniceto Vidaurreta Andrés, núm. 1.º del cupo de Pinillos, Se levantó la sesion.—El Secretario Joaquin Farias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

HARO.

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Domínguez Vazquez, de 24 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Villafrechos de Campos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle una citacion y emplazamiento en la causa que se le sigue por lesiones á Manuel Fernandez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

± Dado en Haro á 14 de Octubre de 1878.—Juan Maria Martinez.—Por mandado de su señoria, Pedro Balmaseda.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia del partido de Haro. Por el presente hago saber, que en 12 de Setiembre último fué sustraído de la casa de Jerónimo Orbañanz de esta vecindad, un caballo de 10 á 11 años de edad, de 6 y media cuartas de alzada, pelo castaño claro, calzado de ambos piés, con un lunar blanco sobre el bello superior, descubierta del cuarto trasero ó sea seco de anca.

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada caballeria poniéndola á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Haro á 25 de Octubre de 1878.—Juan Maria Martinez.— Por mandado de su señoria, Pedro Balmaseda.

CALAHORRA.

D. Félix Garcia Baquero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Calahorra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lamuela y Saez, natural de Barbastro y vecino de Zaragoza, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por delito de estafa; advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haga lugar en derecho.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer su captura, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas, cuyas señas se expresan á continuacion.

Dado en Calahorra á 5 de Octubre de 1878.—Por su mandado, José Maria Arias.—Felix Garcia Baquero.

Señas del procesado.

Edad sobre 50 años, pelo entre-rojo, ojos garzos, nariz buena, cara redonda, color bueno; gasta bigote y perilla rojo, estatura 5 piés y 2 pulgadas; viste sombrero negro de moda, chaqueta ó americana, chaleco de paño gris oscuro, pantalon de paño negro, buena camisa, corbata pañuelo de seda, botinas para calzar y lleva reloj de bolsillo.

TORRECILLA DE CAMEROS.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de

primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ruperto Estefania, soltero, residente en Lumbreras, cuyas demás circunstancias, se ignoran, el cual el dia 14 del actual se ocultó en el monte de Piqueras al ser perseguido por la Guardia civil, por consecuencia de haber causado lesiones con arma blanca al Regidor del Ayuntamiento del pueblo citado D. Francisco Saenz, en el dia referido, para que en el término de 20 dias, á contar desde que aparezca inserta la presente en el ROLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que por el hecho indicado me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, procedan por medio de sus agentes de policia judicial, á la busca y captura del referido sujeto, el que pondrán á mi disposicion.

Dado en Torrecilla de Cameros á 22 de Octubre de 1878.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

CUBA.

D. Vicente S. Ibañez, Escribano actuuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito del Norte de Santiago de Cuba, se ha recibido un exhorto referente al abisitentato por fallecimiento del Teniente D. Pedro Gil Hernandez, con el que se acompaña el edicto siguiente:

EDICTO.—D. Miguel de Aldecoa y Olalde, Juez de primera instancia del Distrito del Norte de esta ciudad, y su partido judicial.

Hago saber, que en el intestato de D. Pedro Gil Hernandez, he dispuesto se convoque con término de 20 dias, á las personas que se consideren con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á justificarlo.

Dado en Santiago de Cuba á 24 de Agosto de 1878.—Miguel de Aldecoa.— Hay un sello que dice.—Alcaldía mayor del Norte.—Santiago de Cuba.— Pedro Secundino Silva.

Es conforme con su original á que me remito.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que visa y sella el Sr. Juez y firmo en Torrecilla de Cameros á 12 de Octubre de 1878.—V.º B.º.—Facundo Lopez.—Vicente S. Ibañez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Octubre de 1878.

Días	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES.											
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				EGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.														
	Varones.....	Hembras.....	Total.....	Varones.....	Hembras.....	Total.....		Varones.....	Hembras.....	Total.....	Varones.....	Hembras.....	Total.....												
21	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	6	15	»	»	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Días	VARONES.				HEMBRAS.				Total genees.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	21	»	»	1	1	»	»	»	
24	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26	»	»	»	»	1	»	1	2	2
27	»	»	»	»	»	»	1	1	1
28	»	»	»	»	»	1	1	2	2
29	2	»	»	2	»	»	»	2	2
30	»	»	»	»	1	»	»	1	1
31	»	»	1	1	»	»	»	»	1
	3	»	2	5	2	2	3	7	12

Logroño 21 de Octubre de 1878.—El Juez municipal Juan Diez.

BEZARES.

D. Cecilio Najera, Juez municipal de esta villa, por auto de este día y en cumplimiento á la citacion presentada por D. Florentino Alegria, vecino de esta villa á Manuel Garcia, vecino de la misma, para que este le haga pago al primero la cantidad de 250 pesetas por un contrato de una casa que el Florentino vendió al Manuel, y notificado á su esposa, dijo encontrarse su esposo en el extranjero y visto el artículo 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, póngase el precedente auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de 15 días, comparezca á responder al juicio verbal que por el demandante viene emplazando, así lo mandó dicho Sr. Juez municipal de que certifico.

Bezares 29 de Octubre de 1878.—El Juez, Cecilio Najera.

AYUNTAMIENTOS.

IJEÁ.

Doo Leon Herce y Arnedo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Igea.

CERTIFICO: Que en el libro de sesiones que celebra la Junta municipal al folio cuarenta y uno, se halla una que dice así

Sesion de la Junta municipal del día 16 de Octubre de 1878.

En la villa de Igea á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Junta de asociados en la Sala de Sesiones de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Diez, siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesion. El Sr. Presidente dió cuenta de la circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de tres de Agosto último, y de la liquidacion que ha practicado la Hacienda, en la cual

aparece este ayuntamiento deudor á la misma de veinticuatro mil setecientos noventa pesetas cuarenta céntimos, por lo que cree llegado el caso de que los Sres. de la Junta acuerden los medios para allegar recursos con que saldar tan enorme suma en el tiempo prefijado en la citada circular. Enterados los señores Coacejales y asesorados de cuanto expuso el Sr. Presidente, acordaron dar principio por la revision del presupuesto ordinario, y hecho así, discutieron con el mayor detenimiento artículo por artículo las cantidades que en él figuran acordando por unanimidad no es posible hacer de el ninguna economia. El asociado D. Pascual Saez Benito, tomó la palabra y dijo: Que habiéndose aceptado todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislacion vigente en dicho presupuesto municipal, sin haberse prescindido de alguno de ellos era de parecer que si la Junta municipal lo considera absolutamente indispensable, se acuerde proponer al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios que necesite para cubrir el déficit, determinando detalladamente los que juzgue menos gravosos al vecindario. El Sr. D. Pedro Arnedo manifestó que se hallaba conforme con lo propuesto por el Sr. Saez Benito pero en atencion á haber trascurrido tres meses del año económico, y siendo urgente el atender al pago de la sexta parte de la deuda que resulta á favor de la Hacienda, es de parecer, se forme un presupuesto extraordinario por la cantidad de 4.151 pesetas 73 céntimos á que asciende aquella y efectuarlo por medio de repartimiento vecinal. La Junta municipal conforme con lo propuesto por los Sres. D. Pascual Saez Benito y D. Pedro Arnedo, acordó por unanimidad hacer un presupuesto extraordinario importante 4.151 pesetas 73 céntimos para cubrir por medio de repartimiento vecinal la parte correspondiente al ejercicio corriente y para en lo sucesivo se pedirá autorizacion al Gobierno para gravar las especies de consumo en la tercera parte mas de lo establecido por tarifa. Con lo cual se levantó la sesion que firmaron sus Mercedes de que yo el Secretario certifico. — Diego Diez Benito Torre, Juan Herce, José Ovejas, Cipriano Ortega, Sotero Herce, Dámaso Chave, Saturnino Ortega, Tomás Arnedo, Pedro Lorente, Galo Mallagaray, Pascual Saez Benito, Raimunda Saez, Clemente Iturriaga. A ruego de Valentin Royo, Pascual Saez Benito, Pedro Arnedo, Leon Herce, Secretario.

Concuenda bien y fielmente con el original que obra archivado en la Secretaria de mi cargo. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Igea á 18 de Octubre de 1878. — V. B. — El Alcalde accidental, Benito Torre. — Leon Herce.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Para la construcion de la obra del puente de Logroño sobre el rio Ebro, se admitirán oficiales de cantero.

Igualmente hacen falta carros para el transporte del material, y tanto unos como otros, disfrutarán jornales proporcionados y con ventaja.

Dirigirse á D. Fermin Bernedo, calle de Abades número 1 piso 3.^o

PAPELES PINTADOS

de D. Agustin Ortoneda, calle del Mercado, núm. 53.

Con las remesas últimamente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante surtido, que desde hace tres años tenemos establecido, aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar mas y mas aquel artículo, se espendeden con un 5 por 100 de rebaja, á los precios que tenían fijados.

Á LOS

SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.

Establecimiento tipográfico de A. Ortoneda